Riohacha, 20 de diciembre de 2024

Doctor
DIEGO SPENCER LANAOS ROBLES
Secretario De Hacienda y Gestión Financiera

Asunto: Solicitud de elaboración de orden de pago por concepto de anticipo **CONTRATO DE COOPERACIÓN N° 574-2024 (CO1.PCCNTR.7159145)**

Cordial saludo.

Yo **WILSON RAFAEL ROJAS VANEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía **84.034.298**, expedida en Riohacha, en cumplimiento al manual de funciones establecidos en la Resolución No. 0728 de 2015, actuando en calidad de supervisor designado mediante CONTRATO DE COOPERACIÓN N° 574-2024 (CO1.PCCNTR.7159145), suscrito el 20 de diciembre del 2024, una vez verificado el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contraídas por la Alcaldía Distrital De Riohacha, solicito la elaboración de la orden de pago a nombre de **ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA- NIT. 900.079.069-2**, por concepto de ; Pago de anticipo del objeto contractual denominado: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL APOYO AL DESARROLLO DE ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL DIRIGIDO A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD VIGENCIA 2024 EN RIOHACHA"**, Por valor de **CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 115.200.000)** Correspondiente al **50.00%** de valor total del valor total del aporte del Distrito.

En atención a la solicitud relaciono documentación como soporte del pago.

Se entrega carpeta con los siguientes documentos

1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE BANCO DE PROYECTO
2. CÁMARA DE COMERCIO
3. RUT
4. COPIA DE LA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL
5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
6. MINUTA DE CONTRATO
7. CONTRATO ELECTRÓNICO
8. REGISTRO PRESUPUESTAL
9. PÓLIZA CON SU RESPECTIVA ACTA DE APROBACIÓN
10. ACTA DE INICIO
11. PLAN DE INVERSIÓN
12. PROPUESTA ECONÓMICA
13. CERTIFICADO DE APORTES DE PARAFISCALES FIRMADO POR EL CONTADOR Y REPRESENTATE LEGAL
14. ANEXOS CERTIFICADO DE APORTES DE PARAFISCALES, TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y CERTIFICADO DE JUNTA DE CONTADORES
15. CERTIFICADO DE NUMERO DE CUENTA BANCARIA
16. CUENTA DE COBRO

17. AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL PAGO DE ANTICIPO

Agradeciéndole la atención prestada.

Atentamente,

WILSON RAFAEL ROJAS VANEGAS
SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.
SUPERVISOR

Recibe:
secretaría de hacienda y Gestión Financiera
Fecha:
Hora:

ALCALDÍA DE
RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

Radicado No.: *M11010020240100*
Fecha: *5-12-2024*

LA DIRECCIÓN DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DISTRITAL

CERTIFICA

Que el proyecto **APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA,** se encuentra registrado en el **BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN**, bajo el código **BPIN 202400000003129** por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 250.000.000,oo).**

ARTICULACIÓN POLÍTICA- PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
NOMBRE:	PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2020-2023 "RIOHACHA CAMBIA LA HISTORIA"
LÍNEA ESTRATÉGICA:	I. RIOHACHA SOCIALMENTE SANA
Sector	SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN - 41
PROGRAMA 1.	PROGRAMA 10. ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR - 4104
Producto	Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad - 4104020
Descripción	Personas con discapacidad atendidas con servicios integrales
PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL	
VIGENCIA	**VALOR TOTAL**
Propios	**$ 250.000.000,oo**
TOTAL	**$ 250.000.000,oo**

Dado en el Distrito de Riohacha, a los 5 días del mes de diciembre de 2024

MAURICIO RAMÍREZ ÁLVAREZ
Director del Banco de Programas y Proyectos
de Inversión Alcaldía Distrital de Riohacha

JACOBO GÓMEZ TORO
Secretario de Planeación Distrital

CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA

Fecha expedición: 2024/12/13 - 06:40:14 **** **Recibo No.** S000590629 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20241213-0002

CODIGO DE VERIFICACIÓN QfzS4TEqfp

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900079069-2
ADMINISTRACIÓN DIAN : RIOHACHA
DOMICILIO : RIOHACHA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0502487
FECHA DE INSCRIPCIÓN : ABRIL 03 DE 2006
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MAYO 20 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 1,064,362,607.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 28A NRO. 7-71
MUNICIPIO / DOMICILIO: 44001 - RIOHACHA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3002002904
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 7291008
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3163160204
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : yurijosd2@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 28A NRO. 7-71
MUNICIPIO : 44001 - RIOHACHA
TELÉFONO 1 : 3002002904
TELÉFONO 2 : 7291008
TELÉFONO 3 : 3163160204
CORREO ELECTRÓNICO : yurijosd2@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : E3811 - RECOLECCION DE DESECHOS NO PELIGROSOS
OTRAS ACTIVIDADES : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
OTRAS ACTIVIDADES : M7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TéCNICA

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 13 DE MARZO DE 2006 SUSCRITA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5541 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 03 DE ABRIL DE 2006, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION ALTERNATIVA GUAJIRA.

Fecha expedición: 2024/12/13 - 06:40:14 **** **Recibo No.** S000590629 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20241213-0002

CODIGO DE VERIFICACIÓN QfzS4TEqfp

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) FUNDACION ALTERNATIVA GUAJIRA
Actual.) ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 13 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2021 SUSCRITO POR REUNION EXTRAORDINARIA REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25512 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2021, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE FUNDACION ALTERNATIVA GUAJIRA POR ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION DE LA GUAJIRA

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-6	20080628	ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA	RIOHACHA	RE01-8049	20080722
AC-13	20211009	REUNION EXTRAORDINARIA	RIOHACHA	RE01-25512	20211105
AC-18	20240713	ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACION	RIOHACHA	RE01-30314	20240729

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

DEL OBJETO: SERÁ LA CONSERVACIÓN, EQUILIBRIO Y SOSTENIBILIDAD DE LA NATURALEZA Y EL SER HUMANO, POR MEDIO DE ACTIVIDADES EN LOS CAMPOS DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA, LA SALUD, LA RELIGIÓN, LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA AGRICULTURA, LA PESCA, LA ACUICULTURA, LA SILVICULTURA, EL TURISMO Y LA PROTECCIÓN AL MEDIOAMBIENTE, CONTRIBUYENDO ASÍ AL MEJORAMIENTO DEL BIENESTAR SOCIAL DE LA SOCIEDAD. BRINDAR ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO OFRECIDOS POR EL ICBF EN LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA COMO SON: SERVICIOS DE ATENCIÓN EN MEDIO INSTITUCIONAL INTEGRAL. CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI), HOGARES INFANTILES LACTANTES Y PRE- ESCOLAR, JARDINES SOCIALES, HOGARES EMPRESARIALES, HOGARES COMUNITARIOS MÚLTIPLES, HOGARES AGRUPADOS, DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR, MODALIDADES TRADICIONALES, HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR-HCBF Y AGRUPADOS, HOGARES COMUNITARIOS FAMILIA, MUJER E INFANCIA-FAMI, ADMINISTRAR Y GESTIONAR PROYECTOS DE NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN DIRIGIDOS A LA NIÑEZ Y A LA FAMILIA A TRAVÉS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. 1. DESARROLLAR PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIO AMBIENTALES Y SOCIO ECONÓMICOS, QUE PROPENDAN POR EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES DEL ESTADO. 2. GESTIONAR, PROMOVER Y EJECUTAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE TENGAN COMO OBJETO LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE LAS COMUNIDADES, LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, EL DESARROLLO EMPRESARIAL.Y EL EMPRENDIMIENTO,. 3. ACTUAR EN COOPERACIÓN CON ENTIDADES Y ORGANISMOS DE CUALQUIER ORDEN, QUE SU. OBJETO SOCIAL SEA AFÍN AL DE LA ASOCIACIÓN. 4. CAPACITAR Y FORMAR EL RECURSO HUMANO NECESARIO PARA TRABAJAR EN CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA, IGUALITARIA, TOLERANTE, CONSIENTE DE SU REALIDAD Y PARTICIPATIVA. 5. RECIBIR CUALQUIER TÍTULO Y/O RECURSOS DE ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ORGANISMOS EXTRANJEROS (PRIVADOS Y/O PÚBLICOS) Y DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES, DESTINADOS, A LA FINANCIACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE'SEAN AFINES AL OBJETO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN. 6. BRINDAR APOYO TÉCNICO, CAPACITACIONES, ASESORÍAS, CONSULTORÍAS A INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS EN TODAS LAS ÁREAS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN. 7. PROMOVER LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA PREVENCIÓN DEL MALTRATO Y TRABAJO INFANTIL, PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, LA PREVENCIÓN DEL TRABAJO FORZADO Y PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL, LA PREVENCIÓN DEL USO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, ALCOHOL Y TABACO. 8. CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE NATURALEZA PÚBLICA Y/O PRIVADA, QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES Y SU SOSTENIMIENTO. 9. EJECUTAR PROYECTOS QUÉ AYUDEN A PROPENDER POR EL

MEJORAMIENTO Y LA CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES Y EL MEDIÓ AMBIENTE. 10. DISEÑAR, - GESTIONAR Y EJECUTAR PROGRAMAS Y/O PROYECTOS QUE PROPENDAN POR EL BIENESTAR SOCIAL DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y MIGRANTE EN ASPECTOS DE SALUD, EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, SEGURIDAD ALIMENTARIA, DESARROLLO EMPRESARIAL, PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, 11. IMPULSAR PROYECTOS QUE AYUDEN A MEJORAR LAS PRÁCTICAS DE CUIDADO DE LOS NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, Y ESTIMULAR LA ASISTENCIA DE LOS MENORES AL SISTEMA ESCOLAR. 12. PREVENCIÓN DE LOS FENÓMENOS COMO LA DELINCUENCIA, LA DROGADICCIÓN, MALTRATO FÍSICO, LA PROSTITUCIÓN. 13. GESTIONAR Y EJECUTAR PROYECTOS QUE CONLLEVEN AL MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES - CULTURALES, EDUCATIVOS, PARTICIPATIVOS Y PRODUCTIVOS DE LA SOCIEDAD.14.IMPULSAR Y ACOMPAÑAR EL ESTABLECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE GÉNERO. 15. APOYO A INICIATIVAS EMPRESARIALES QUE FAVOREZCAN A LOS GRUPOS DE MUJERES ESPECIALMENTE LAS MUJERES CABEZA DE FAMILIA. 16. FOMENTAR E IMPULSAR LAS MANIFESTACIONES DE LAS COMUNIDADES QUE PRESERVEN LA IDENTIDAD CULTURAL DE ACUERDO A SU REGIÓN. 17. FORMULAR Y EJECUTAR PROYECTOS DE OBRAS CIVILES, SANITARIAS Y AMBIENTALES. 18. DISEÑAR, FORMULAR, GENERAR, ADMINISTRAR Y ASESORAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO SOCIAL, PARA EL BIENESTAR COMUNITARIO, SOCIAL, POLÍTICO,' EDUCATIVO, PRODUCTIVO Y AMBIENTAL. 19. DISEÑAR, ADMINISTRAR, FORMULAR Y EJECUTAR'PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS.PARA EL APOYO DEL SECTOR MICRO, FAMI Y EMPRESARIAL DE LA REGIÓN, GESTIONANDO CONVENIOS CON ENTIDÁDES GUBERNAMENTALES Y NO GUBÉMAMENTALÉS. 20. LIDERAR PROCESOS DE PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN DIRIGIDAS AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS COMUNIDADES EN SALUD; MEDIO AMBIENTE, EDUCACIÓN, SANEAMIENTO BÁSICO, SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, RECREACIÓN, DEPORTE Y VIVIENDA POPULAR. 21. IMPULSAR, FORMULAR Y/O EJECUTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE EDUCACIÓN FORMAL Y NO FORMAL DE MANERA AUTÓNOMA O POR CONVENIOS CON, UNIVERSIDADES O INSTITUCIONES-EDUCATIVAS Y DE FORMACIÓN EN EL ÁREA QUE LO AMERITE. 22. PARTICIPAR EN REDES Y ESPACIOS GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES QUE PROPICIEN LA CONSTRUCCIÓN DÉ ALTERNATIVAS PARA EL DESÁRROLLO Y EL BIENESTAR SOCIAL. 23. GESTIONAR RECURSOS QUE ESTIMULEN A LA ASOCIACIÓN, PARA REALIZAR UN MEJOR TRABAJO Y PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS ESPECIALES A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL. 24. RECIBIR DONACIONES O EMOLUMENTOS, HERENCIAS, QUE LE HAGAN OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS. 25. CREAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE ORGANIZACIÓN PRIVADA COMERCIAL Y/O PRODUCTIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS: ORGANIZACIÓN COMUNITARIA, FAMI-EMPRESA, GRUPO SOLIDARIO, COMO ORGANISMOS ADSCRITOS A LA ASOCIACIÓN PERO CON AUTONOMÍA, COMPETENCIA Y AUTO SOSTENIBLES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAMENTE. 26. COLABORAR Y REALIZAR ACUERDOS CON OTRAS ENTIDADES E INSTITUCIONES PRIVADAS O PÚBLICAS QUE PERSIGAN FINES SIMILARES, ASÍ CÓMO CREAR ORGANISMOS QUE RESPONDAN A NECESIDADES ESPECÍFICAS CUANDO SEA NECESARIO. 27. ADEMÁS TENDREMOS LAS SIGUIENTES ACCIONES EN LO RELACIONADO EÑ EL ÁREA AGROPECUARIA, QUE TIENE LOS SIGUIENTES ÍTEMS, A) ADELANTAR LAS GESTIONES PERTINENTES ANTE ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS DEL ORDEN LOCAL, MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL, PARA LA TENENCIA Y TITULACIÓN DE TIERRAS PARA DESARROLLAR Y EXPLOTAR EN ELLAS ACTIVIDADES PECUARIAS, B) PROMOVER Y DESARROLLAR LA PRODUCCIÓN PECUARIA; PARA LO CUAL SE INCORPORARAN LOS PROYECTOS'QUE BENEFICIEN A LOS DESPLAZADOS, C) REALIZAR Y EXPLOTAR PRODUCTIVAMENTE, CULTIVOS DE DIVERSIDADES AGRÍCOLAS Y PISCÍCOLAS, D) APROVECHAR LOS RECURSOS NATURALES QUE SÉ TENGAN A LA MANO PARA IMPLEMENTARLO EN NUESTRAS ACTIVIDADES BUSCANDO LA PRESERVACIÓN Y EL DESARROLLO SÓSTENIBLE. E) PROMOVER SOLIDARIDAD DE SUS MIEMBROS DENTRO DE LA MÁS ESTRICTA IGUALDAD, A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES Y PRODUCTIVOS, PRINCIPALMENTE DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, F) DAR PARTICIPACIÓN A LOS ASOCIADOS EN LA PLANIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DÉ LA ASOCIACIÓN PARA LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES SOCIALES, CULTURALES Y ECONÓMICAS, G) BUSCAR RECURSOS QUE ESTIMULEN A LA ASOCIACIÓN, PARA REALIZAR UN MEJOR TRABAJO Y PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS ESPECIALES A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL. 28.ATENCIÓN, APOYO, DIFUSIÓN Y DEFENSA DE TAS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD AUDITIVA, FÍSICA, PSICOSOCIAL, VISUAL, SORDOCEGUERA Y MÚLTIPLE CONSAGRADAS EN LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY PARA LO CUAL SE EJECUTARÁN PROGRAMAS Y PROYECTOS EN ASPECTOS DE SALUD, EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE; SEGURIDAD ALIMENTARIA, DESARROLLO EMPRESARIAL, PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE GARANTICE SU INSERCIÓN EN LA VIDA SOCIAL Y PRODUCTIVA. 29. ATENCIÓN A ANIMALES EN ESTADO DE CALLE Y VULNERABLES, REALIZAR JORNADAS DE BIENESTAR ANIMAL, ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD Y PRODUCCIÓN ANIMAL, MEDICINA DE: POBLACIONES ANIMALES, ZOONOSIS Y MEDICINA DÉ LA CONSERVACIÓN ANIMAL. 30. INCENTIVAR MEDIANTE, LA CAPACITACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y DE LA AGRICULTURA FAMILIAR Y COMUNITARIA COMO CONTRIBUCIÓN A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE SUS HABITANTES, PROPORCIONAR INSUMOS AGROPECUARIOS, PROMOVER SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA MEJORAR LOS NIVELES DE PRODUCTIVIDAD DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS AGRICULTORES, EJECUTAR ACTIVIDADES EN EL CAMPO DE LA APICULTURA.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : $ 1,000,000.00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 13 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2021 DE REUNION EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25513 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	SÁLINA MONTES CAROL GISELL	CC 1,006,615,758

POR ACTA NÚMERO 13 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2021 DE REUNION EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25513 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MEDINA DAVILA JEFFERSON ALEX	CC 84,088,958

POR ACTA NÚMERO 13 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2021 DE REUNION EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25513 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	HERRERA MILIAN LICETH DANIRIS	CC 1,063,968,821

POR ACTA NÚMERO 13 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2021 DE REUNION EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25513 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	BARROS VIDES YARLENIS IBETH	CC 1,083,570,663

POR ACTA NÚMERO 13 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2021 DE REUNION EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25513 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	SALINA ZAMBRANO ORLANDO ANTONIO	CC 17,840,041

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANCION LEGAL: COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN ACTUARA EL DIRECTOR EJECUTIVO, EL CUAL SERA NOMBRADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO PARA UN PERIODO DE UN (1) AÑO. PARÁGRAFO: EL CONSEJO DIRECTIVO PODRA REMOVER AL DIRECTOR EJECUTIVO EN CUALQUIER MOMENTO DEL PERIODO O PODRA REELEGIDO.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 18 DEL 13 DE JULIO DE 2024 DE ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 30313 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 29 DE JULIO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	MONTES DAVILA ESTELLA PATRICIA	CC 40,938,464

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SERA NOMBRADO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA UN PERIODO DE DOS (2) AÑO Y SUS FUNCIONES SON: A) REPRESENTAR A LA FUNDACIÓN JUDICIALMENTE Y EXTRAJUDICIALMENTE COMO PERSONA

JURÍDICA Y USAR LA FIRMA O RAZON SOCIAL DE LA FUNDACIÓN COMO REPRESENTANTE LEGAL. B) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN QUE VER CON EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN. C) SUSCRIBIR A NOMBRE DE LA FUNDACIÓN SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, CONTRATOS DE NATURALEZA CIVIL O SOCIAL QUE TENGAN ESTRECHA RELACION CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN HASTA UN MONTO NO SUPERIOR A LOS DIEZ MIL (10.000) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. D) EJECUTAR LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE LA FUNDACIÓN. E) CONTROLAR Y DIRIGIR EL TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS. F) COORDINAR Y ADMINISTRAR LOS DISTINTOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA FUNDACIÓN. G) EMPLEAR O REMOVER LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN Y SEÑALARLES SU REMUNERACIÓN. PREVIA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. H) CERCIORARSE DE QUE LAS OPERACIONES QUE SE CELEBREN POR CUENTA DE LA FUNDACIÓN SE AJUSTEN A LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ESTATUTOS, A LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS Y DEL CONSEJO DIRECTIVO. I) DAR OPORTUNA CUENTA POR ESCRITO A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Y AL CONSEJO DIRECTIVO, LAS IRREGULARIDADES QUE OCURRAN EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN Y EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS. J) COLABORAR CON LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES QUE EJERZAN LA INSPECCION Y VIGILANCIA DE LA FUNDACIÓN Y RENDIRLE INFORMES A QUE HUBIERE LUGAR O LES FUERE SOLICITADO. K) VELAR POR QUE SE LLEVE REGULARMENTE LA CONTABILIDAD DE LA FUNDACIÓN Y LAS ACTAS DE LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA Y POR QUE SE CONSERVE DEBIDAMENTE LA CORRESPONDENCIA DE LA FUNDACIÓN, IMPARTIENDO LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA TALES FINES. L) INSPECCIONAR ASIDUAMENTE LOS BIENES DE LA FUNDACIÓN Y PROCURAR QUE SE TOMEN OPORTUNAMENTE MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y SEGURIDAD DE LOS MISMOS Y DE LOS QUE ELLA TENGA EN CUSTODIA O CUALQUIER OTRO TITULO. M) IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES, PRACTICAR LAS INSPECCIONES Y SOLICITAR LOS INFORMES QUE SEAN NECESARIOS PARA ESTABLECER UN CONTROL PERMANENTE SOBRE LOS VALORES SOCIALES. N) AUTORIZAR CON SU FIRMA CUALQUIER BALANCE QUE SE TENGA CON SU DICTAMEN E INFORME CORRESPONDIENTE. O) CUIDAR LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS E IMPARTIR ORDENES E INSTRUCCIONES QUE RECLAME LA BUENA MARCHA DE LA FUNDACIÓN. P) SER ORDENADOR DEL GASTO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2,125,888,620
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

Fecha expedición: 2024/12/13 - 06:40:14 **** **Recibo No.** S000590629 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20241213-0002

CODIGO DE VERIFICACIÓN QfzS4TEqfp

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación QfzS4TEqfp

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141117768633

(415)7707212489984(8020) 000014111776863 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 7 9 0 6 9	2	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

41. Dirección principal
CL 28 A 7 71

42. Correo electrónico yurijosd2@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 4 3 4 8 9 7 6 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 6 0 3 3 0	3 8 1 1	2 0 1 3 0 4 3 0	4 2 9 0	7 1 1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5															

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
54. Código																					

Exportadores						
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	
		57. Modo				
		58. CPC				

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 8 61. Fecha 2024 - 08 - 22 / 08 : 59: 40

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SOLANO BRITO MERELLEN JOSE
985. Cargo Analista IV

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 40.938.464



Apellidos
MONTES DAVILA

Nombres
ESTELLA PATRICIA

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.59	F

Fecha de nacimiento
04 SEPT 1981

G.S.
A+

Lugar de nacimiento
RIOHACHA (LA GUAJIRA)

Fecha y lugar de expedición
21 MAR 2000, RIOHACHA

Fecha de expiración
10 AGO 2033

Firma

Estella Montes

.CO

031427001

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL031427001248001<<<<<<<<<<<
8109046F3308109COL40938464<<<3
MONTES<DAVILA<<ESTELLA<PATRICI

ALCALDÍA DE
RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

COMPLEMENTO DEL CONTRATO DE COOPERACIÓN N° 574-2024 CELEBRADO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE RIOHACHA Y LA ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA

CONTRATO Nº	574-2024
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL APOYO AL DESARROLLO DE ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL DIRIGIDO A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD VIGENCIA 2024 EN RIOHACHA"
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA
NIT	900079069-2
REPRESENTANTE LEGAL	ESTELLA PATRICIA MONTES DAVILA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	40.938.464 EXPEDIDA EN RIOHACHA
DIRECCIÓN	CALLE 28A No. 7-71
TELÉFONO	3002002904 - 7291008
E – MAIL	yurijosd2@hotmail.com
VALOR	DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($243.150.000) M/CTE
PLAZO	DIEZ (10) DÍAS

GENARO DAVID REDONDO CHOLES, identificado con la cédula de ciudadanía número 84.080.698 expedida en Riohacha (La Guajira), quien actúa en calidad de Alcalde del Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha - La Guajira- (Nit: 892.115007-2), declarado Alcalde Electo mediante acreditación expedida por la Comisión Escrutadora Municipal el 8 de noviembre de 2023, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 1° de enero de 2024, quien, de conformidad con el Articulo 314 de la Constitución Política de Colombia, actúa como representante legal del **Distrito de Riohacha**, que para los efectos del presente documento se denominará **EL DISTRITO** o **EL CONTRATANTE** o **LA ENTIDAD**, por una parte, y **ESTELLA PATRICIA MONTES DAVILA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.938.464 expedida en Riohacha, representante legal de la **ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA,** identificada con Nit. 900079069-2, quien para los efectos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha convenido suscribir el presente COMPLEMENTO DEL CONTRATO DE COOPERACIÓN CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Distrito de Riohacha es una Entidad Territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado, en virtud del artículo 311 de la Constitución Nacional, de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

2. Que la Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...".

3. Que conforme a lo establecido por el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017, de acuerdo con la naturaleza del negocio jurídico identificado en los documentos precontractuales, la selección de la ESAL contratista se realizó a través del Régimen Especial del Decreto 092 de 2017 para la ejecución del objeto "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL APOYO AL DESARROLLO DE ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL DIRIGIDO A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD VIGENCIA 2024 EN RIOHACHA".

4. Que se propone suscribir un contrato de cooperación con entidad de derecho privado sin ánimo de lucro para la ejecución de actividades de interés público, basados en los términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, dado que se maximiza el presupuesto estatal

porque se obtiene aporte de otras entidades; el personal que se vincula desarrolla un alto compromiso social con la ejecución del plan de desarrollo; se logra una inmediatez en la contratación, además de trasladar los riesgos que pudieren afectar el equilibrio contractual a la entidad contratista y no a la administración Distrital.

5. Que no adelantar el proceso contractual a través del contrato especial de cooperación implicaría adelantar un proceso de selección atendiendo al factor cuantía, desdibujándose así el sentido mismo del objeto pretendido, pues el ánimo de lucro primaría y las actividades no serían vistas con una función social, sino con un fin utilitarista, sumado a que el presupuesto no fija un rango de utilidad que un posible contratista dentro de un proceso de selección esperaría. En los contratos con entidades sin ánimo de lucro no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social.

6. Que, por esta razón, el contratista debe ser una persona jurídica sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea colaborar con nuestra entidad estatal en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. Para que de este modo exista un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

7. Que el Distrito adelanto el proceso de selección Nº ESAL-025-2024 (régimen especial con ofertas según decreto 092 de 2017), en el cual se recibió una oferta por parte del contratista.

8. Que, una vez evaluada la oferta allegada, se procedió a su evaluación, recomendándose por parte de los evaluadores que se suscribiera contrato con el oferente, al cumplir esta propuesta con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos para el proceso de selección y encontrarse como único oferente habilitado y en primer orden de elegibilidad.

9. Que el ordenador del gasto adjudico mediante la Resolución Nº 1199 del 19 de diciembre de 2024, el proceso de selección ESAL-025-2024 al contratista.

10. Que por lo anterior las partes acuerdan celebrar el presente contrato de cooperación con Entidad Sin Ánimo de Lucro, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL APOYO AL DESARROLLO DE ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL DIRIGIDO A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD VIGENCIA 2024 EN RIOHACHA".

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL PROYECTO Y APORTE DE LAS PARTES: El valor del presente contrato de cooperación se fija en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($243.150.000) M/CTE**; los cuales se destinarán de conformidad con el anexo No. 01 de este acto, de los cuales el Distrito aporta la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($230.400.000) M/CTE**, por lo que el contratista cofinanciará el valor de **DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($12.750.000) M/CTE**, representados en los ítems descritos en el Anexo No. 01 del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA. FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES: Mediante desembolsos parciales hasta agotar el presupuesto oficial. El valor de cada desembolso parcial corresponderá a la acreditación de las actividades realizadas y fijadas dentro del presupuesto de ejecución del contrato, el contratista también tendrá la opción de realizar un único pago final, estas dos opciones serán previa entrega de informe de ejecución de los productos y actividades y certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor designado. De cada desembolso parcial se descontará un porcentaje igual al entregado en concepto de anticipo, por concepto de amortización del anticipo entregado. El contratista para cada desembolso deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema integral de Seguridad social y parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De los valores a entregar el Distrito aplicará todas las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARÁGRAFO SEGUNDA:** Para la entrega de aportes igualmente será necesario que el Contratista acredite que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) en caso de ser persona jurídica con más de un empleado permanente. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

CLAUSULA CUARTA. PACTO DE ANTICIPO: Atendiendo los gastos previos que deberá asumir el contratista para el correcto desarrollo del objeto a desarrollar, y habiendo sido solicitado según las reglas de la invitación pública, las partes pactan un anticipo del cincuenta (50%) del aporte del Distrito, es decir, la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($115.200.000) M/CTE**. El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo deberá realizarse en cuenta bancaria de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato de cooperación suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al Tesoro. **PARÁGRAFO PRIMERO. JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO**: El anticipo entregado al Contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto pretendido. **PARÁGRAFO SEGUNDO: REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL ANTICIPO.** Para que proceda el pago de Anticipo, se hace necesario acreditar los siguientes requisitos: *a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma electrónica de las partes. b) Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento y esta se haya aprobado por parte del CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del CONTRATANTE, una vez suscrita el acta de inicio. e) Que se presente la certificación de la constitución de una cuenta especial por parte de EL CONTRATISTA para el manejo del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. f) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. g) Que se presente la autorización escrita del SUPERVISOR para el desembolso del anticipo.* **PARÁGRAFO TERCERO**. La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución de este, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO. MANEJO DEL ANTICIPO**. El anticipo se manejará así: *a) Una vez el Supervisor haya aprobado el plan de inversión del Anticipo, el contratista deberá aperturar una cuenta especial a nombre del Contrato que se suscriba, asegurando que los desembolsos que se generen se inviertan en el cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con el plan de inversión del anticipo. b) El Distrito girará el valor del anticipo a la Cuenta Especial que el CONTRATISTA haya aperturado, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha, en que este haya presentado debidamente la cuenta de cobro correspondiente con todos sus soportes y siempre que el Supervisor haya aprobado el desembolso respectivo. c) El anticipo será amortizado mediante deducciones del cincuenta (50%) sobre los valores que se giren el CONTRATISTA, hasta la amortización total del anticipo otorgado. d) Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes.*

CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. - El plazo del presente contrato es de **DIEZ (10) DÍAS,** contados a partir del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única que en este contrato de cooperación con entidad sin ánimo de lucro se pacta y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

CLAUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El compromiso y la obligación adquirida en el presente contrato de cooperación con entidad sin ánimo de lucro se imputarán con cargo al C.D.P. No. 929 del 6 de diciembre de 2024, expedido por el jefe de presupuesto, por el aporte del Distrito al valor del contrato, amparando la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($230.400.000) M/CTE.**

CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: <u>De forma general</u>: a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. b) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. c) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. d) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice. e) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales e incluso las post contractuales, evitando dilataciones, inadecuados servicios o entrabamientos. f) Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato. g) Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista de

conformidad con la normatividad vigente. h) El personal que utilice para la ejecución del contrato no tendrá vínculo laboral alguno con el Distrito. i) Presentar oportunamente las respectivas cuentas de cobro o facturas. j) El contrato no podrá ser cedido por el Contratista; salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Distrito, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión, el cesionario deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista primigenio para la suscripción del contrato. k) El objeto del contrato no podrá ser subcontratado. l) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. m) Obtener y presentar para su aprobación las garantías: en las condiciones, plazos, y con el objeto y montos, establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados. n) En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Distrito, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. o) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y/o que sean determinadas por el Supervisor. **De forma específica:** a) Cumplir el objeto y alcance del contrato, de acuerdo con las actividades a desarrollar y lo estipulado en el proyecto de inversión, los documentos precontractuales, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista. b) Ejecutar el objeto y alcance del Contrato en cooperación del Distrito, representado por la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana. c) Realizar el aporte de cofinanciación ofrecido en su propuesta económica. d) Ejecutará los recursos aportados por el Distrito y los suyos con el propósito de que cumplan cabalmente el objetivo para los cuales fueron comprometidos. e) Realizar todas las acciones u actividades necesarias, encaminadas a la ejecución del objeto contractual. f) Entregar un informe técnico y financiero dónde se relacionen y evidencien todas las actividades ejecutadas. g) Informar oportunamente a la Supervisión sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y por ende pueda afectar el desarrollo del contrato. h) Informar de forma inmediata a los supervisores del Distrito sobre irregularidades que se puedan presentar en el proceso de ejecución del objeto. i) Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato con las actividades debidamente ejecutadas, soportadas y terminadas. j) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. k) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada.

CLAUSULA OCTAVA. - El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades estipuladas en los Artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993, demás normas concordantes, la constitución y la ley.

CLAUSULA NOVENA: GARANTÍAS. - EL CONTRATISTA deberá constituir garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, para amparar los riesgos de la ejecución del Contrato de cooperación suscrito. La garantía deberá contar con los siguientes amparos: - **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. - **CALIDAD DEL SERVICIO:** por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. - **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**, por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) Años más. - **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**: por una cuantía igual al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo del aporte del municipio, el cual corresponde al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. - **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: en cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del convenio. - **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías ó sus prórrogas, el Distrito de RIOHACHA dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por éste hecho la misma deba reconocer ó pagar indemnización alguna, quedando a salvo las acciones judiciales que deba emprender El Distrito de Riohacha, para obtener el resarcimiento de los perjuicios que ésta renuncia le acarree. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La aseguradora responderá al Distrito por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** La garantía deberá ser expedida en la misma moneda del contrato. **PARAGRAFO CUARTO:** El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los

riesgos asegurados. **PARAGRAFO QUINTO:** El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

CLÁUSULA DÉCIMA: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO DE COOPERACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO. - El presente contrato una vez celebrado se entenderá que es *intuito personae*, por lo tanto, el contratista no podrá cederlo total ni parcialmente, sin la autorización previa, expresa y escrita del Distrito.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: VINCULACIÓN NO LABORAL. El cumplimiento del objeto a ejecutar se realizará con autonomía e independencia del conveniente, la ejecución del presente contrato de cooperación con entidad sin ánimo de lucro no constituye relación laboral alguna entre el Distrito y la CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- MULTAS. En caso de incumplimiento o ejecución parcial de las obligaciones que en desarrollo de este tenga el contratista, el Distrito, podrá imponerle mediante resolución motivada en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO DE COOPERACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: Por circunstancias de fuera mayor o caso fortuito las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de cooperación, mediante la suscripción de un acta, en la que conste tal evento, sin que para este efecto los términos de duración se computen el tiempo que dure la suspensión.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto del contrato de cooperación con entidad sin ánimo de lucro, se solucionaran preferiblemente a través de los mecanismos alternos de solución de conflictos.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- CLAUSULA COMPROMISORIA: Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto convenido y de las obligaciones derivadas del mismo se solucionaran si llegaren a fracasar los mecanismos alternos de solución de conflictos a través de un Tribunal de Arbitramento constituido para tal efecto por la Cámara de Comercio de la Guajira, con sede en Riohacha dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la petición por cualquiera de las partes contratantes y cuyos costos serán asumidos por igual, tanto por el Distrito como por el contratista; el tribunal estará integrado por Árbitros especialista en Derecho Administrativo, Contratación Estatal o Derecho Público, el cual tomara su decisión conforme a derecho.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL. - En esta materia se estará sujeto a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CLAUSULA PENAL. - además de la responsabilidad en los perjuicios en caso de incumplimiento, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del mismo.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE COOPERACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO. - EL DISTRITO ejercerá la supervisión, control y seguimiento pormenorizado de la ejecución de este contrato de cooperación a través del SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA o quien haga sus veces, quien certificará el cumplimiento de las obligaciones de la entidad contratista, previa presentación del informe de las actividades realizadas.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato de cooperación con entidad sin ánimo de lucro se perfeccionará con las firmas electrónicas de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II- y requiere para su ejecución la expedición del correspondiente registro presupuestal y aprobación de la garantía única que se constituya.

CLAUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO. - Las partes acuerdan como domicilio para los efectos del presente contrato de cooperación con entidad sin ánimo de lucro el Distrito de Riohacha - Departamento de la Guajira.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – NOTIFICACIONES: El CONTRATISTA acepta ser notificado o comunicado a través del correo electrónico yurijosd2@hotmail.com o a través del SECOP II de cualquier acto administrativo o comunicación que se emita por la administración Distrital. En el evento de cancelar o activar otro correo electrónico, el CONTRATISTA asume la responsabilidad de oficiar la nueva dirección a la administración Distrital. En caso contrario, se seguirá teniendo la inicialmente reportada.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico – Portal SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA:_DECLARACIONES. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son responsables. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes mediante la aprobación electrónica del Contrato en la plataforma SECOP II y la fecha del acto será la establecida por dicha plataforma de manera posterior a la aprobación del Ordenador del Gasto.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisado y Aprobado por:	Antonio José Hernández Issa	Director de Contratación	
proyectado por	Aminadeth Arrieta López	Profesional de apoyo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7159145
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	14 horas de tiempo transcurrido *(19/12/2024 6:29:14 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CONTRATO DE COOPERACIÓN N° 574-2024
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL APOYO AL DESARROLLO DE ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL DIRIGIDO A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD VIGENCIA 2024 EN RIOHACHA
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐Si ☑No
Duración del contrato	10 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	30/12/2024 6:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Si ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Si ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Si ☑No *
Reversión	☐Si ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DISTRITO DE RIOHACHA

COLOMBIA, Riohacha

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ASOAGRESC
Servicios comunitarios y sociales
COLOMBIA, Riohacha
Número de documento 900079069

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ASOAGRESC	BANCO DE OCCIDENTE	Ahorros	880837992

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ESTELLA PATRICIA MONTES DAVILA* *Fecha de aprobación:* *20/12/2024 3:18:12 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *GENARO DAVID REDONDO CHOLES* *Fecha de aprobación:* *20/12/2024 8:48:47 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

Debe cumplir con invertir mo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Si ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Si ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Si ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Si ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Si ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Si ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo				
☑% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	22 horas de tiempo transcurrido	*(19/12/2024 10:30:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	29/04/2025 6:00:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	22 horas de tiempo transcurrido	*(19/12/2024 10:30:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	29/04/2025 6:00:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	22 horas de tiempo transcurrido	*(19/12/2024 10:30:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	29/12/2027 6:00:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	22 horas de tiempo transcurrido	*(19/12/2024 10:30:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	29/04/2025 6:00:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 1 hora para terminar *(20/12/2024 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de entrega de garantías:** -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7159145
Proveedor ASOAGRESC
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones RIOHACHA
Ubicación CO-LAG-44001 - Riohacha
País COLOMBIA
Departamento La Guajira
Municipio Riohacha
Dirección RIOHACHA
Código postal 44001

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	RIOHACHA	COLOMBIA > La Guajira > Riohacha

1 CO1.PCCNTR.7159145

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							243,150,000.00	243,150,000.00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	93141500	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL APOYO AL DESARROLLO DE ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL DIRIGIDO A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD VIGENCIA 2024 EN RIOHACHA	1,00	UN	243,150,000.00	243,150,000.00	243,150,000.00	243,150,000.00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	COMPLEMENTO DE CONTRATO Nº 574-2024.pdf	COMPLEMENTO DE CONTRATO Nº 574-2024.pdf	(detalle)

☐	ANEXO Nº 1 DEL COMPLEMENTO DE CONTRATO Nº 574-2024.pdf	ANEXO Nº 1 DEL COMPLEMENTO DE CONTRATO Nº 574-2024.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	GENARO DAVID REDO(	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	84080698	Guardar y notificar
Supervisor	WILSON ROJAS VANEG	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	840349298	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	WILSON ROJAS VANEG	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	840349298	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	WILSON ROJAS VANEGAS	20/12/2024 8:48:47 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	GENARO DAVID REDONDO CHOLES
Ordenador del pago	WILSON ROJAS VANEGAS	20/12/2024 8:48:47 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	GENARO DAVID REDONDO CHOLES
Ordenador del Gasto	GENARO DAVID REDONDO CHOLES	20/12/2024 8:48:47 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	GENARO DAVID REDONDO CHOLES

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☑Sí ☐No *	115.954.510,98
Participación para educación	☐Sí ☑No *	
Participación para salud	☐Sí ☑No *	
Participación para propósito general	☑Sí ☐No *	115.954.510,98
Deporte y recreación	☐Sí ☑No *	
Cultura	☐Sí ☑No *	
Propósito general Libre inversión	☑Sí ☐No *	115.954.510,98
Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	☐Sí ☑No *	
Asignaciones Especiales	☐Sí ☑No *	
Agua potable y saneamiento básico	☐Sí ☑No *	
Atención integral de la primera infancia (Saldos)	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	114.445.489,02
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	12.750.000
	Total	243.150.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202400000003129	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalias (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	929	CDP	No se ha iniciado		230.992.500 COP		-	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

REPUBLICA DE COLOMBIA

Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha

Nit.892115007

SECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION FINANCIERA

REGISTRO PRESUPUESTAL

Nro.: 4444

Fecha de Expedición: 20 de diciembre de 2024

Dependencia: DIRECCION DE CONTRATACION

Certifico REGISTRO PRESUPUESTAL por valor de: $ 230.400.000,00

(DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL Y 00 / 100 PESOS ML.)

Con cargo a:

DISPONIBILIDAD: 929 C.COSTOS: 01 ADMINISTRACION CENTRAL

CCPET	C.INVERSION	CPC	SECCION	CONS/BPIN	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009	4104020	91119	16	01	1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	APOYO A LA INCLUSION SOCIAL DE LA	115.954.510,00
2.3.2.02.02.009	4104020	91119	16	02	1.2.3.1.16-IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	APOYO A LA INCLUSION SOCIAL DE LA	114.445.489,00

Dentro del Presupuesto de Egresos de la VIGENCIA de 2024

A favor de: ASOCIACION AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA

Con documento No.: 900079069

Por concepto de: CONTRATO DE COOPERACIÓN N° 574-2024, OIBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL APOYO AL DESARROLLO DE ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL DIRIGIDO A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD VIGENCIA 2024 EN RIOHACHA, PLAZO: HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024

ORDENADOR DEL GASTO: GENARO DAVID REDONDO CHOLES - ALCALDE DISTRITAL

ELABORO: YELNIS MANUELA MEJIA CORDOBA

NOMBRE: CASTULO DE LA CRUZ BUSTAMANTE FERNANDEZ
CARGO: LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

Scanned with CamScanner

seguros mundial
Su compañía siempre

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.12.20 09:23:07 -05:00

NIT 860047880-6
GRANDES CONTRIBUYENTES
RÉGIMEN COMÚN - AUTORRETENEDORES

Código de Seguridad: hQRwPISNQ3EV2v5a92lvrw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1 2 Y 3 - BOGOTA
WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL
VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-7-06-PPSU58000000027-D001

No. PÓLIZA CRC-100007049 **No. ANEXO** 0 **No. CERTIFICADO** 350047480 **No. RIESGO**

TIPO DE DOCUMENTO **FECHA DE EXPEDICIÓN** 20/12/2024 **SUC. EXPEDIDORA** CEN REGION CARIBE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	20/12/2024	24:00 Horas Del	31/12/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ASOCIACION AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.079.069-2
DIRECCIÓN	CALLE 28 A NO. 7-71	**TELÉFONO**	7291008
ASEGURADO	ASOCIACION AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.079.069-2
DIRECCIÓN	CALLE 28 A NO. 7-71	**TELÉFONO**	7291008
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	
DIRECCIÓN		**TELÉFONO**	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.574-2024 , CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL APOYO AL DESARROLLO DE ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL DIRIGIDO A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD VIGENCIA 2024 EN RIOHACHA , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A DISTRITO DE RIOHACHA NIT 892115007-2 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA ASOCIACION AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE DISTRITO DE RIOHACHA NIT 892115007-2 BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A DISTRITO DE RIOHACHA NIT 892115007-2 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	31.342,00
PATRONAL	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00

TOTAL ASEGURADO $ 260.000.000,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
TODO RIESGO AGENCIA DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LIDER	CERTIF. LIDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	31.342,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	31.342,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	6.905,00
TOTAL A PAGAR	$	43.247,00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 20/12/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 47 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGUN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

Estella Montes Davila
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

Seguros mundial

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.12.20 09:16:50 -05:00

Código de Seguridad: Ud897CTgwLaw1iYKE4SXaA==

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 113 No. 7B - 21 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTA
WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA CRC-100022200 **No. ANEXO** 0 **No. CERTIFICADO** 350047478 **No. RIESGO**

TIPO DE DOCUMENTO **FECHA DE EXPEDICIÓN** 20/12/2024 **SUC. EXPEDIDORA** CEN REGION CARIBE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	20/12/2024	24:00 Horas Del	31/12/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ASOCIACION AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.079.869-2
DIRECCIÓN	CALLE 28 A NO. 7-71	**TELÉFONO**	7291008
ASEGURADO	DISTRITO DE RIOHACHA	**No. DOC. IDENTIDAD**	892.115.007-2
DIRECCIÓN	CALLE 2 # 8 - 38 BARRIO CENTRO	**TELÉFONO**	6057292562
BENEFICIARIO	DISTRITO DE RIOHACHA	**No. DOC. IDENTIDAD**	892.115.007-2
DIRECCIÓN	CALLE 2 # 8 - 38 BARRIO CENTRO	**TELÉFONO**	6057292562

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.574-2024 , CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL APOYO AL DESARROLLO DE ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL DIRIGIDO A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD VIGENCIA 2024 EN RIOHACHA

"Con la emision de la poliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestion de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 20/12/2024	24:00 Horas Del 30/04/2025	24.315.000,00	34.987,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 20/12/2024	24:00 Horas Del 30/04/2025	115.200.000,00	165.383,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 20/12/2024	24:00 Horas Del 31/12/2027	12.157.500,00	110.517,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 20/12/2024	24:00 Horas Del 30/04/2025	24.315.000,00	34.987,00

TOTAL ASEGURADO $ 175.987.500,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
TODO RIESGO AGENCIA DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	345.714,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	345.714,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	66.636,00
TOTAL A PAGAR	$	417.350,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 20/12/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA)

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOSMUNDIAL.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO, DIGITA EL NUMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935, O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGUN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

Estella Montes Davila
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
Nacional: 01 8000 111 935
Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento

AFILIADOS A LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INSTITUCIONES FINANCIERAS - ASIFI

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE COOPERACIÓN N° 574-2024

CONTRATANTE	Alcaldía Distrital Especial, Turístico y Cultural de Riohacha Nit: 892115007-2	
COOPERANTE	ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA - NIT. 900.079.069-2 / ESTELLA PATRICIA MONTES DAVILA C.C No. 40.938.464 de Riohacha.	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL APOYO AL DESARROLLO DE ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL DIRIGIDO A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD VIGENCIA 2024 EN RIOHACHA (CO1.PCCNTR.7159145)	
PLAZO	DIEZ (10) DÍAS	
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($243.150.000) M/CTE	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**Programa:** 2.3.2.02.02.009	**Fuentes:**
	Descripción: APOYO A LA INCLUSION SOCIAL DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA	• 1.2.4.3.03 SGP- PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION • 1.2.3.1.16-IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS
	Disponibilidad Presupuestal No. 929 del 6 de diciembre de 2024	**Compromiso Presupuestal No.** 4444 del 20 de diciembre de 2024
SUPERVISOR	**SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	20 de diciembre de 2024	
FECHA DE INICIACIÓN	20 de noviembre de 2024	
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de diciembre de 2024	

El día veinte (20) de diciembre de 2024, en las instalaciones de la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Alcaldía Distrital de Riohacha se reunieron el Doctor: WILSON RAFAEL ROJAS VANEGAS, Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana, Designado para ejercer la supervisión del CONTRATO DE COOPERACIÓN N° 574-2024, quien actuará en representación de la Alcaldía Distrital Especial Turística Y Cultural De Riohacha el señor ESTELLA PATRICIA MONTES DAVILA C.C No. 40.938.464 de Riohacha, actuando en representación de la ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA - NIT. 900.079.069-2, con el fin de dar inicio al CONTRATO DE COOPERACIÓN N° 574-2024, celebrado entre las partes.

Una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato referenciado, las partes consideran dar inicio al contrato teniendo en cuenta las consideraciones expuesta en la presente acta:

1. El plazo de ejecución del Contrato de Cooperación N° 574-2024 es de diez (10) dias, que al darse inicio el veinte (20) de diciembre de 2024, la terminación será el treinta (30) de diciembre de 2024.

2. Que la supervisión del contrato fue asignada al Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana, de acuerdo a la cláusula Decima Octava – del contrato en mención

3. Que de acuerdo a la Cláusula Novena las garantías fueron aprobadas el día veinte (20) de diciembre de 2024, póliza expedida por SEGUROS MUNDIAL a favor del Distrito de Riohacha, para garantizar el cumplimiento del contrato, relacionada a continuación:

COMPAÑÍA ASEGURADORA	No. POLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
SEGUROS MUNDIAL	CRC-100022200	Cumplimiento	$ 24.315.000	20/12/2024	30/04/2025
		Calidad del Servicio	$ 24.315.000	20/12/2024	30/04/2025
		Buen Manejo del Anticipo	$ 115.200.000	20/12/2024	30/04/2025
		Salarios y Prestaciones Sociales	$ 12.157.500	20/12/2024	31/12/2027
SEGUROS MUNDIAL	CRC-100007049	Basico responsabilidad civil	$ 260.000.000	20/12/2024	31/12/2024

4. Que teniendo en cuenta la Cláusula Vigésima Segunda – Perfeccionamiento Legalización y Ejecución del Contrato - El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico – Portal SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
5. Que en todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencia que formule la supervisión, en su función de vigilar y hacer seguimiento de cumplimiento a todas las obligaciones que conlleva el contrato.

6. Que en cumplimiento a la Cláusula Tercera: Mediante desembolsos parciales hasta agotar el presupuesto oficial. El valor de cada desembolso parcial corresponderá a la acreditación de las actividades realizadas y fijadas dentro del presupuesto de ejecución del contrato, el contratista también tendrá la opción de realizar un único pago final, estas dos opciones serán previa entrega de informe de ejecución de los productos y actividades y certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor designado. De cada desembolso parcial se descontará un porcentaje igual al entregado en concepto de anticipo, por concepto de amortización del anticipo entregado. El contratista para cada desembolso deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema integral de Seguridad social y parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO**: De los valores a entregar el Distrito aplicará todas las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARÁGRAFO SEGUNDA:** Para la entrega de aportes igualmente será necesario que el Contratista acredite que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) en caso de ser persona jurídica con más de un empleado permanente. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
7. Que en cumplimiento de la Cláusula Cuarta: PACTO DE ANTICIPO: Atendiendo los gastos previos que deberá asumir el contratista para el correcto desarrollo del objeto a desarrollar, y habiendo sido solicitado según las reglas de la invitación pública, las partes pactan un anticipo del cincuenta (50%) del aporte del Distrito, es decir, la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS**

($115.200.000) M/CTE. El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo deberá realizarse en cuenta bancaria de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato de cooperación suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al Tesoro. **PARÁGRAFO PRIMERO. JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO**: El anticipo entregado al Contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto pretendido. **PARÁGRAFO SEGUNDO: REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL ANTICIPO.** Para que proceda el pago de Anticipo, se hace necesario acreditar los siguientes requisitos: *a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma electrónica de las partes. b) Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento y esta se haya aprobado por parte del CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del CONTRATANTE, una vez suscrita el acta de inicio. e) Que se presente la certificación de la constitución de una cuenta especial por parte de EL CONTRATISTA para el manejo del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. f) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. g) Que se presente la autorización escrita del SUPERVISOR para el desembolso del anticipo.* **PARÁGRAFO TERCERO**. La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución de este, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO. MANEJO DEL ANTICIPO**. El anticipo se manejará así: *a) Una vez el Supervisor haya aprobado el plan de inversión del Anticipo, el contratista deberá aperturar una cuenta especial a nombre del Contrato que se suscriba, asegurando que los desembolsos que se generen se inviertan en el cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con el plan de inversión del anticipo. b) El Distrito girará el valor del anticipo a la Cuenta Especial que el CONTRATISTA haya aperturado, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha, en que este haya presentado debidamente la cuenta de cobro correspondiente con todos sus soportes y siempre que el Supervisor haya aprobado el desembolso respectivo. c) El anticipo será amortizado mediante deducciones del cincuenta (50%) sobre los valores que se giren el CONTRATISTA, hasta la amortización total del anticipo otorgado. d) Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes.*

8. Que en el desarrollo del contrato es indispensable cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato, lo contenido en el documento técnico de intervención y el aporte económico por parte del conveniente.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, el veinte (20) del mes de diciembre de 2024.

Por el Distrito

WILSON RAFAEL ROJAS VANEGAS
Secretario de Gobierno, Seguridad y convivencia Ciudadana
Supervisor

Por el Contratista

ESTELLA PATRICIA MONTES DAVILA Rep.
ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA - NIT. 900.079.069-2
Contratista

Proy: Esther Fruto Quintero
Tec. Administrativo

2.1.4	**Población con Discapacidad Visual : Sub-actividad: Capacitación en el uso de tecnologías de asistencia**					
ITEM	**Insumo**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**duracion (hora)**	**Total**
2.1.4.1	Lectores de pantalla (software) "Entrenamiento en el manejo de aplicaciones móviles y software adaptado para personas con discapacidad visual	Licencia	5	3.000.000	N.A.	15.000.000
2.1.4.2	Facilitador especializado	Jornada	1	200.000	4	800.000
2.1.4.3	Smartphones con funciones de accesibilidad	Unidad	5	1.500.000	N.A.	7.500.000
2.1.4.4	Manuales de uso en formato accesible (Braille y audio)	Unidad	50	80.000	N.A.	4.000.000
2.1.4.5	Refrigerios	Unidad	50	15.000	N.A.	750.000
2.1.4.6	Salon tipo auditorio con sillas, greca de café, dispensador de agua y adecuado con internet	hora	4	400.000	N.A.	1.600.000
						22.150.000
2.1.5	**Población con Discapacidad Auditiva : Sub-actividad: Taller de comunicación en Lengua de Señas Colombiana (LSC) para familiares y cuidadores**					
ITEM	**Insumo**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**duracion (hora)**	**Total**
2.1.5.1	Material visual de aprendizaje de interacción y comunicación entre personas con discapacidad auditiva y su entorno cercano	Unidad	50	50.000	N.A.	2.500.000
2.1.5.2	Facilitador especializado en LSC comunicación escrita y el uso de herramientas digitales.	Jornada	1	200.000	4	800.000
2.1.5.3	Intérprete de LSC	Jornada	1	175.000	4	700.000
2.1.5.4	Refrigerios	Unidad	50	15.000	N.A.	750.000
2.1.5.5	Salon tipo auditorio con sillas, greca de café, dispensador de agua y adecuado con internet y Espacio adecuado con proyector	hora	4	400.000	N.A.	1.600.000
						6.350.000
2.1.6	**5. Población con Discapacidad Múltiple : Sub-actividad: Jornada integral de cuidado y recreación**					
ITEM	**Insumo**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**duracion (hora)**	**Total**
2.1.6.1	Material recreativo y didáctico: Actividades lúdicas, artísticas y deportivas adaptadas a las capacidades físicas, sensoriales y cognitivas de la población con discapacidad múltiple.	Kit	16	80.000	N.A.	1.280.000
2.1.6.2	Profesionales en salud -3 fisioterapeutas	Jornada	3	140.000	4	1.680.000
2.1.6.3	Profesionales Recreacion y Deporte - 2 recreadores	Jornada	2	140.000	4	1.120.000
2.1.6.4	Transporte para participantes	Vehiculo	2	500.000	N.A.	1.000.000
2.1.6.5	Refrigerios	Unidad	50	15.000	N.A.	750.000
2.1.6.6	Salon tipo auditorio con sillas, greca de café, dispensador de agua y adecuado con internet y Espacio adecuado con proyector	Dia	1	400.000	4	1.600.000
						7.430.000
						57.790.000
3.1	**ACTIVIDAD 3. Realizar charla de autocuidado: "Autocuicado y salud integral: Derechos y prácticas para el bienestar de las personas con discapacidad" con referencia legislativa: Ley 1618 de 2013 (Derechos de las personas con discapacidad). Exposición interactiva con apoyo audiovisual y dinámicas participativas. Duración: 8 horas**					
ITEM	**Insumo**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**duracion (hora)**	**Total**
3.1.1	Salon tipo auditorio con sillas, greca de café, dispensador de agua y adecuado con internet y Espacio adecuado con proyector	HORAS	8	400.000	N.A.	3.200.000
3.1.2	refrigerios 1 jornada mañana	Unidad	150	15.000	N.A.	2.250.000
3.1.3	refrigerios 2 jornada tarde	Unidad	150	15.000	N.A.	2.250.000
3.1.4	Materiales de apoyo "Autocuidado y salud integral: Derecho: y prácticas para el bienestar de las personas con discapacidad"	Unidad	150	30.000	N.A.	4.500.000
3.1.5	Facilitador especializado	Jornada	1	200.000	8	1.600.000
3.1.6	Material motivacional	Unidad	50	10.000	N.A.	500.000
					SUB-TOTAL	**$ 14.300.000**
4.1	**ACTIVIDAD 4. Realizar charla de autoestima y motivación: "Empoderamiento y motivación: Estrategias para una vida plena y autónoma" con referencia legislativa: Ley 1346 de 2009 (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad). Charla motivacional con testimonios en vivo y dinámicas grupales Duración: 4 horas.**					
ITEM	**Insumo**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**duracion (hora)**	**Total**
4.1.1	Salon tipo auditorio con sillas, greca de café, dispensador de agua y adecuado con internet y Espacio adecuado con proyector	HORAS	8	$ 400.000	N.A.	$ 3.200.000
4.1.2	cuñas radiales en cuatro medios locales	medios	6	$ 500.000	N.A.	$ 3.000.000
4.1.3	Hidratacion y alimentacion	Unidad	150	$ 15.000	N.A.	$ 2.250.000
					SUB-TOTAL	**$ 8.450.000**
5.1	**ACTIVIDAD 5. Realizar Semana de la discapacidad para la inclusión social, laboral y productiva: "Semana por la Inclusión: Rompiendo barreras, construyendo oportunidades" con Referencia legislativa: Ley 762 de 2002 (Año Internacional de las Personas con Discapacidad). Multiformato (1 dia de Feria de empleo inclusivo, 1 dia de Exposición de emprendimientos liderados por personas con discapacidad, 3 dias Actividades culturales y artísticas inclusivas). 5 días (eventos diarios de 6 horas).**					
ITEM	**Insumo**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**duracion (hora)**	**Total**
5.1.1	**Día 1: Feria de empleo inclusivo**					
5.1.1.1	Pantallas y proyectores	Evento completo	1	4.000.000	N.A.	4.000.000
5.1.1.2	Stands para empresas	Unidad	14	200.000	N.A.	2.800.000
5.1.1.3	Facilitadores feria de empleo inclusivo	Jornada	4	572.500	N.A.	2.290.000
5.1.1.5	Salon tipo auditorio con sillas, greca de café, dispensador de agua y adecuado con internet y Espacio adecuado con proyector	hora	6	400.000	N.A.	2.400.000
						11.490.000
						115.200.000

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen.

	ELABORÓ		APROBÓ
Firma	Estella Montes Davila	**Firma**	
Nombre	ESTELLA PATRICIA MONTES DAVILA	**Nombre**	WILSON RAFAEL ROJAS VANEGAS
Cargo	Representante Legal	**Cargo**	supervisor

PROGRAMACIÓN INICIAL	X	**FECHA**	20-dic.-24
REPROGRAMACIÓN			
CONTRATO No.	CONTRATO DE COOPERACIÓN N° 574-2024		
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL APOYO AL DESARROLLO DE ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL DIRIGIDO A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD VIGENCIA 2024 EN RIOHACHA		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$243.150.000**		
VALOR APORTE ENTIDAD CONTRATANTE	**$230.400.000**		
CONTRATISTA	ASOCIACION AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA		
SUPERVISOR DESIGNADO	WILSON RAFAEL ROJAS VANEGAS		
PLAZO	1,5 MESES		
PORCENTAJE - VALOR ANTICIPO	50,00%	**$**	**115.200.000,00**

ITEM	Insumo	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	duracion (dia)	Total
	COORDINADOR	NUMERO	1	150.000	10	1.500.000
	PROFESIONAL DE APOYO	NUMERO	3	120.000	10	3.600.000
	INTERPRETE DE SEÑAS	NUMERO	1	100.000	10	1.000.000
	TECNICOS	NUMERO	2	80.000	10	1.600.000
	VEHICULO	NUMERO	2	300.000	10	6.000.000
					SUB-TOTAL	$ 13.700.000

1.1. **ACTIVIDAD 1. Capacitar sobre beneficios a los empresarios en la inclusión laboral a población con discapacidad: "Formación para el empleo: Construyendo oportunidades desde las habilidades de cada persona" con referencia legislativa: Ley 1429 de 2010 (Formalización y generación de empleo). Presentación teórica, análisis de casos prácticos, y taller participativo. Duración: 1 día (4 horas).**

ITEM	Insumo	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	duracion (hora)	Total
1.1.1	Salon tipo auditorio con sillas, greca de café, dispensador de agua y Equipos audiovisuales	HORAS	4	390.000	N.A.	1.560.000
1.1.2	refrigerio	Unidad	50	15.000	N.A.	750.000
1.1.3	Guia impresa " BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA LAS EMPRESAS PARA LA INCLUSION LABORAL DE POBLACION DISCAPACITADA"	UNIDAD	50	35.000	N.A.	1.750.000
1.1.4	Carpeta y papeleria para cada participante, con informacion de las diferentes organizaciones de discapacidad de la ciudad	UNIDAD	50	30.000	N.A.	1.500.000
1.1.5	Contratación de facilitador experto en temas de inclusión laboral.	horas	4	200.000	N.A.	800.000
						6.360.000

1.2 **SUB-ACTIVIDAD. Capacitación a empresarios sobre inclusión laboral: *"Incluir para crecer: Beneficios y normatividad sobre contratación inclusiva en Colombia"*** con referencia legislativa: Decreto 2011 de 2017 (Beneficios fiscales para la contratación de personas con discapacidad). Presentación teórica, análisis de casos prácticos, y taller participativo. **Duración**: 1 día (4 horas).

ITEM	Insumo	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	duracion (hora)	Total
1.2.1	Salon tipo auditorio con sillas, greca de café, dispensador de agua y Equipos audiovisuales	HORAS	4	390.000	N.A.	1.560.000
1.2.2	refrigerio	Unidad	50	15.000	N.A.	750.000
1.2.3	Contratación de facilitador experto en temas de inclusión laboral.	horas	4	200.000	N.A.	800.000
						3.110.000
					SUB-TOTAL	9.470.000

2.1 **ACTIVIDAD 2. Capacitar en oficios definidos por cada población como generadores de ingresos "Habilidades productivas para la inclusión económica de personas con discapacidad" con referencia legislativa: Ley 361 de 1997 (Acceso al trabajo y oportunidades de formación). Presentación teórica, análisis de casos prácticos, y taller participativo. Duración: 5 dias (4 horas diarias).**

ITEM	Insumo	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	duracion (hora)	Total
2.1.1	**Población con Discapacidad Cognitiva : Sub-actividad 1: Taller de estimulación cognitiva a través de juegos y dinámicas grupales**					
2.1.1.1	Juegos de mesa adaptados, rompecabezas, juegos de memoria, y dinámicas en grupo para fortalecer habilidades de atención, memoria y coordinación.	Unidad	10	150.000	N.A.	1.500.000
2.1.1.2	Material didáctico (pizarras, marcadores, fichas, hojas)	Unidad kit	20	50.000	N.A.	1.000.000
2.1.1.3	Facilitador especializado	Jornada	1	200.000	4	800.000
2.1.1.4	Refrigerios	Unidad	50	15.000	N.A.	750.000
2.1.1.5	Salon tipo auditorio con sillas, greca de café, dispensador de agua y Equipos audiovisuales	hora	4	390.000	N.A.	1.560.000
						5.610.000
2.1.2	**Población con Discapacidad Cognitiva Sub-actividad 2: Taller de habilidades sociales para la inclusión**					
2.1.2.1	Material de apoyo audiovisual " diseñar productos y servicios accesibles para personas con diversas discapacidades."	Paquete	1	500.000	N.A.	500.000
2.1.2.2	Facilitador especializado	Jornada	1	200.000	4	800.000
2.1.2.3	Refrigerios	Unidad	50	15.000	N.A.	750.000
2.1.2.4	Salon tipo auditorio con sillas, greca de café, dispensador de agua y Equipos audiovisuales	hora	4	400.000	N.A.	1.600.000
						3.650.000
2.1.3	**Población con Discapacidad Fisica : Sub-actividad: Taller de habilidades tecnológicas para el teletrabajo**					
ITEM	**Insumo**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**duracion (hora)**	**Total**
2.1.3.1	Computadoras con software adaptado (grupo de 5 personas)	Unidad	10	500.000	N.A.	5.000.000
2.1.3.2	Facilitador en habilidades tecnológicas	Jornada	1	200.000	4	800.000
2.1.3.3	Manual de capacitación en el uso de software básico y herramientas tecnológicas, orientado al teletrabajo y la productividad desde casa	Unidad	80	50.000	N.A.	4.000.000
2.1.3.4	Refrigerios	Unidad	80	15.000	N.A.	1.200.000
2.1.3.5	Salon tipo auditorio con sillas, greca de café, dispensador de agua y adecuado con internet	hora	4	400.000	N.A.	1.600.000
						12.600.000

OFERTA ECONOMICA

ITEM	Insumo	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	duracion (dia)	Total
	COORDINADOR	NUMERO	1	150.000	10	1.500.000
	PROFESIONAL DE APOYO	NUMERO	3	120.000	10	3.600.000
	INTERPRETE DE SEÑAS	NUMERO	1	100.000	10	1.000.000
	TECNICOS	NUMERO	2	80.000	10	1.600.000
	VEHICULO	NUMERO	2	300.000	10	6.000.000
					SUB-TOTAL	$ 13.700.000

1.1.	**ACTIVIDAD 1. Capacitar sobre beneficios a los empresarios en la inclusión laboral a población con discapacidad: "Formación para el empleo: Construyendo oportunidades desde las habilidades de cada persona" con referencia legislativa: Ley 1429 de 2010 (Formalización y generación de empleo). Presentación teórica, análisis de casos prácticos, y taller participativo. Duración: 1 dia (4 horas).**

ITEM	Insumo	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	duracion (hora)	Total
1.1.1	Salon tipo auditorio con sillas, greca de café, dispensador de agua y Equipos audiovisuales	HORAS	4	390.000	N.A.	1.560.000
1.1.2	refrigerio	Unidad	50	15.000	N.A.	750.000
1.1.3	Guia impresa " BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA LAS EMPRESAS PARA LA INCLUSION LABORAL DE POBLACION DISCAPACITADA"	UNIDAD	50	35.000	N.A.	1.750.000
1.1.4	Carpeta y papeleria para cada participante, con informacion de las diferentes organizaciones de discapacidad de la ciudad	UNIDAD	50	30.000	N.A.	1.500.000
1.1.5	Contratación de facilitador experto en temas de inclusión laboral.	horas	4	200.000	N.A.	800.000
						6.360.000

1.2	**SUB-ACTIVIDAD. Capacitación a empresarios sobre inclusión laboral: *"Incluir para crecer: Beneficios y normatividad sobre contratación inclusiva en Colombia"*** con referencia legislativa: Decreto 2011 de 2017 (Beneficios fiscales para la contratación de personas con discapacidad). Presentación teórica, análisis de casos prácticos, y taller participativo. **Duración**: 1 dia (4 horas).

ITEM	Insumo	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	duracion (hora)	Total
1.2.1	Salon tipo auditorio con sillas, greca de café, dispensador de agua y Equipos audiovisuales	HORAS	4	390.000	N.A.	1.560.000
1.2.2	refrigerio	Unidad	50	15.000	N.A.	750.000
1.2.3	Contratación de facilitador experto en temas de inclusión laboral.	horas	4	200.000	N.A.	800.000
						3.110.000
					SUB-TOTAL	9.470.000

2.1	**ACTIVIDAD 2. Capacitar en oficios definidos por cada población como generadores de ingresos "Habilidades productivas para la inclusión económica de personas con discapacidad" con referencia legislativa: Ley 361 de 1997 (Acceso al trabajo y oportunidades de formación). Presentación teórica, análisis de casos prácticos, y taller participativo. Duración: 5 dias (4 horas diarias).**

ITEM	Insumo	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	duracion (hora)	Total
2.1.1	**Población con Discapacidad Cognitiva : Sub-actividad 1: Taller de estimulación cognitiva a través de juegos y dinámicas grupales**					
2.1.1.1	Juegos de mesa adaptados, rompecabezas, juegos de memoria, y dinámicas en grupo para fortalecer habilidades de atención, memoria y coordinación.	Unidad	10	150.000	N.A.	1.500.000
2.1.1.2	Material didáctico (pizarras, marcadores, fichas, hojas)	Unidad kit	20	50.000	N.A.	1.000.000
2.1.1.3	Facilitador especializado	Jornada	1	200.000	4	800.000
2.1.1.4	Refrigerios	Unidad	50	15.000	N.A.	750.000
2.1.1.5	Salon tipo auditorio con sillas, greca de café, dispensador de agua y Equipos audiovisuales	hora	4	390.000	N.A.	1.560.000
						5.610.000
2.1.2	**Población con Discapacidad Cognitiva Sub-actividad 2: Taller de habilidades sociales para la inclusión**					
2.1.2.1	Material de apoyo audiovisual " diseñar productos y servicios accesibles para personas con diversas discapacidades."	Paquete	1	500.000	N.A.	500.000
2.1.2.2	Facilitador especializado	Jornada	1	200.000	4	800.000
2.1.2.3	Refrigerios	Unidad	50	15.000	N.A.	750.000
2.1.2.4	Salon tipo auditorio con sillas, greca de café, dispensador de agua y Equipos audiovisuales	hora	4	400.000	N.A.	1.600.000
						3.650.000
2.1.3	**Población con Discapacidad Fisica : Sub-actividad: Taller de habilidades tecnológicas para el teletrabajo**					

ITEM	Insumo	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	duracion (hora)	Total
2.1.3.1	Computadoras con software adaptado (grupo de 5 personas)	Unidad	10	500.000	N.A.	5.000.000
2.1.3.2	Facilitador en habilidades tecnológicas	Jornada	1	200.000	4	800.000
2.1.3.3	Manual de capacitación en el uso de software básico y herramientas tecnológicas, orientado al teletrabajo y la productividad desde casa	Unidad	80	50.000	N.A.	4.000.000
2.1.3.4	Refrigerios	Unidad	80	15.000	N.A.	1.200.000
2.1.3.5	Salon tipo auditorio con sillas, greca de café, dispensador de agua y adecuado con internet	hora	4	400.000	N.A.	1.600.000
						12.600.000
2.1.4	**Población con Discapacidad Visual : Sub-actividad: Capacitación en el uso de tecnologías de asistencia**					

ITEM	Insumo	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	duracion (hora)	Total
2.1.4.1	Lectores de pantalla (software) "Entrenamiento en el manejo de aplicaciones móviles y software adaptado para personas con discapacidad visual	Licencia	5	3.000.000	N.A.	15.000.000
2.1.4.2	Facilitador especializado	Jornada	1	200.000	4	800.000
2.1.4.3	Smartphones con funciones de accesibilidad	Unidad	5	1,500,000	N.A.	7,500,000
2.1.4.4	Manuales de uso en formato accesible (Braille y audio)	Unidad	50	80.000	N.A.	4.000.000
2.1.4.5	Refrigerios	Unidad	50	15.000	N.A.	750.000
2.1.4.6	Salon tipo auditorio con sillas, greca de café, dispensador de agua y adecuado con internet	hora	4	400.000	N.A.	1.600.000
						22.150.000
2.1.5	**Población con Discapacidad Auditiva : Sub-actividad: Taller de comunicación en Lengua de Señas Colombiana (LSC) para familiares y cuidadores**					
ITEM	Insumo	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	duracion (hora)	Total
2.1.5.1	Material visual de aprendizaje de interacción y comunicación entre personas con discapacidad auditiva y su entorno cercano	Unidad	50	50.000	N.A.	2.500.000
2.1.5.2	Facilitador especializado en LSC comunicación escrita y el uso de herramientas digitales.	Jornada	1	200.000	4	800.000
2.1.5.3	Intérprete de LSC	Jornada	1	175.000	4	700.000
2.1.5.4	Refrigerios	Unidad	50	15.000	N.A.	750.000
2.1.5.5	Salon tipo auditorio con sillas, greca de café, dispensador de agua y adecuado con internet y Espacio adecuado con proyector	hora	4	400.000	N.A.	1.600.000
						6.350.000
2.1.6	**5. Población con Discapacidad Múltiple : Sub-actividad: Jornada integral de cuidado y recreación**					
ITEM	Insumo	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	duracion (hora)	Total
2.1.6.1	Material recreativo y didáctico: Actividades lúdicas, artísticas y deportivas adaptadas a las capacidades físicas, sensoriales y cognitivas de la población con discapacidad múltiple.	Kit	20	80.000	N.A.	1.600.000
2.1.6.2	Profesionales en salud -3 fisioterapeutas	Jornada	3	140.000	4	1.680.000
2.1.6.3	Profesionales Recreacion y Deporte - 2 recreadores	Jornada	2	140.000	4	1.120.000
2.1.6.4	Transporte para participantes	Vehiculo	2	500.000	N.A.	1.000.000
2.1.6.5	Refrigerios	Unidad	50	15.000	N.A.	750.000
2.1.6.6	Salon tipo auditorio con sillas, greca de café, dispensador de agua y adecuado con internet y Espacio adecuado con proyector	Dia	1	400.000	4	1.600.000
						7.750.000
						58.110.000
3.1	**ACTIVIDAD 3. Realizar charla de autocuidado: "Autocuidado y salud integral: Derechos y prácticas para el bienestar de las personas con discapacidad" con referencia legislativa: Ley 1618 de 2013 (Derechos de las personas con discapacidad). Exposición interactiva con apoyo audiovisual y dinámicas participativas. Duración: 8 horas**					
ITEM	Insumo	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	duracion (hora)	Total
3.1.1	Salon tipo auditorio con sillas, greca de café, dispensador de agua y adecuado con internet y Espacio adecuado con proyector	HORAS	8	400.000	N.A.	3.200.000
3.1.2	refrigerios 1 jornada mañana	Unidad	150	15.000	N.A.	2.250.000
3.1.3	refrigerios 2 jornada tarde	Unidad	150	15.000	N.A.	2.250.000
3.1.4	Materiales de apoyo "Autocuidado y salud integral: Derechos y prácticas para el bienestar de las personas con discapacidad"	Unidad	150	30.000	N.A.	4.500.000
3.1.5	Facilitador especializado	Jornada	1	200.000	8	1.600.000
3.1.6	Material motivacional	Unidad	50	10.000	N.A.	500.000
					SUB-TOTAL	$ 14.300.000
4.1	**ACTIVIDAD 4. Realizar charla de autoestima y motivación: "Empoderamiento y motivación: Estrategias para una vida plena y autónoma" con referencia legislativa: Ley 1346 de 2009 (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad). Charla motivacional con testimonios en vivo y dinámicas grupales Duración: 4 horas.**					
ITEM	Insumo	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	duracion (hora)	Total
4.1.1	Salon tipo auditorio con sillas, greca de café, dispensador de agua y adecuado con internet y Espacio adecuado con proyector	HORAS	8	$ 400.000	N.A.	$ 3.200.000
4.1.2	cuñas radiales en cuatro medios locales	medios	6	$ 500.000	N.A.	$ 3.000.000
4.1.3	Hidratacion y alimentacion	Unidad	150	$ 15.000	N.A.	$ 2.250.000
					SUB-TOTAL	$ 8.450.000
5.1	**ACTIVIDAD 5. Realizar Semana de la discapacidad para la inclusión social, laboral y productiva: "Semana por la Inclusión: Rompiendo barreras, construyendo oportunidades" con Referencia legislativa: Ley 762 de 2002 (Año Internacional de las Personas con Discapacidad). Multiformato (1 dia de Feria de empleo inclusivo, 1 dia de Exposición de emprendimientos liderados por personas con discapacidad, 3 dias Actividades culturales y artísticas inclusivas). 5 dias (eventos diarios de 6 horas).**					
ITEM	Insumo	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	duracion (hora)	Total
5.1.1	**Dia 1: Feria de empleo inclusivo**					
5.1.1.1	Pantallas y proyectores	Evento completo	1	4.000.000	N.A.	4.000.000
5.1.1.2	Stands para empresas	Unidad	14	200.000	N.A.	2.800.000
5.1.1.3	Facilitadores feria de empleo inclusivo	Jornada	4	572.500	N.A.	2.290.000
5.1.1.4	Refrigerios para asistentes	Unidad/dia	400	15.000	N.A.	6.000.000
5.1.1.5	Salon tipo auditorio con sillas, greca de café, dispensador de agua y adecuado con internet y Espacio adecuado con proyector	hora	6	400.000	N.A.	2.400.000
						17.490.000
5.1.2	**Dia 2: Exposición de emprendimientos liderados por personas con discapacidad, 1 dia de Exposición de emprendimientos liderados por personas con discapacidad(eventos diarios de 6 horas).**					

ITEM	Insumo	Cantidad	Unidad de medida	Valor unitario	duracion (hora)	Total
5.1.2.1	Stands para emprendedores	Unidad	15	150.000	N.A.	2.250.000
5.1.2.2	Promoción de los emprendimientos	Evento completo	1	3000000	N.A.	3.000.000
5.1.2.3	Material de muestra de productos	Unidad	15	100.000	N.A.	1.500.000
5.1.2.4	Facilitadores de ventas y negocios	Jornada	3	800.000	N.A.	2.400.000
5.1.2.5	Refrigerios para asistentes	Unidad/día	300	15.000	N.A.	4.500.000
5.1.2.6	Espacio físico adecuado (auditorio/salón)	hora	4	400.000	N.A.	1.600.000
5.1.2.7	Stands para empresas (ASOCIACION Y GRUPOS ORGANIZADOS)	Unidad	15	250.000	N.A.	3.750.000
						19.000.000
5.1.3	**Dias 3 a 5: Actividades culturales y artisticas inclusivas**					
ITEM	**Insumo**	**Cantidad**	**Unidad de medida**	**Valor unitario**	**duracion (dias)**	**Total**
5.1.3.1	**Día 1: Fiesta de Bienvenida y Diversidad Cultural**					
5.1.3.1.1	Presentación de dos grupos artísticos inclusivos (música y danza)	Presentación	3	2.000.000	N.A.	6.000.000
5.1.3.1.2	Contratación de facilitadores de talleres artísticos	Jornada	2	800.000	N.A.	1.600.000
5.1.3.1.3	Escenografía y decoraciones	Evento completo	1	2.000.000	N.A.	2.000.000
5.1.3.1.4	Alquiler tarima	dias	1	6.000.000	1	6.000.000
5.1.3.1.5	Logistica: montaje de eventos carpas 6 x 6, sillas y mesas	Dia	7	1.000.000	1	7.000.000
5.1.3.1.6	barras energeticas en desarrollo de actividad fisica	Unidad	400	12.000	1	4.800.000
5.1.3.1.7	Servicio refrigerios	Numero	350	$ 15.000	N.A.	5.250.000
5.1.3.2	**Día 2: Feria de Arte y Creatividad**					
5.1.3.2.1	barras energeticas en desarrollo de actividad fisica	Unidad	400	12.000	1	4.800.000
5.1.3.2.2	Incentivos para ponentes y artistas (2 participantes)	personas	14	700.000	N.A.	9.800.000
5.1.3.2.3	Vestuarios tipicos para evento cultural (10 vestidos para 7 tipos de condicion de discapacidad)	unidad	70	$ 26.000	N.A.	1.820.000
5.1.3.2.4	ambientacion de escenarios culturales	unidad	1	$ 800.000	1	800.000
5.1.3.2.5	Alquiler tarima	dias	1	6.000.000	1	6.000.000
5.1.3.2.6	Logistica: montaje de eventos carpas 6 x 6, sillas y mesas	Dia	7	1.000.000	1	7.000.000
5.1.3.2.7	Material para talleres artisticos de pintura y manualidades inclusivas.	Unidad	150	20.000	N.A.	3.000.000
5.1.3.2.8	Servicio refrigerios	Numero		$ 15.000	N.A.	$ -
5.1.3.3	**Día 3: Festival Deportivo y Cultural de Clausura**					
5.1.3.3.1	Alistar area para torneo deportivo (perimetro)	unidad	1	$ 550.000	3	1.650.000
5.1.3.3.2	Personal apoyo logistica	Numero	4	$ 90.000	3	1.080.000
5.1.3.3.3	Kit de elementos deportivos especiales para poblacion con discapacidad	Numero	20	$ 270.000	N.A.	5.400.000
5.1.3.3.4	Incentivos para ponentes y artistas (2 participantes)	personas	14	700.000	N.A.	9.800.000
5.1.3.3.5	Balones adaptados (futbol con texturas especiales): $80,000 Cantidad: 3 unidades	unidad	3	$ 80.000	N.A.	240.000
5.1.3.3.6	Bandas elásticas (diferentes resistencias, ideales para fisioterapia):	unidad	10	$ 25.000	N.A.	250.000
5.1.3.3.7	Colchonetas de espuma densa (para ejercicios de suelo)	unidad	5	$ 60.000	N.A.	300.000
5.1.3.3.8	barras energeticas en desarrollo de actividad fisica	Unidad	400	12.000	1	4.800.000
5.1.3.3.9	Conos de entrenamiento para actividades de coordinación y movilidad (paquete de 10)	unidad	2	$ 35.000	N.A.	70.000
5.1.3.3.10	Pesas pequeñas en neopreno para ejercicios de fuerza	unidad	6	$ 20.000	N.A.	120.000
5.1.3.3.11	Set de arcos pequeños para actividades de precisión y juegos inclusivos	set	2	$ 150.000	N.A.	300.000
5.1.3.3.12	Servicio refrigerios	Numero		$ 15.000	N.A.	$ -
						89.880.000
						126.370.000
						230.400.000

APORTE ASOCIACION

5.1	**ACTIVIDAD 5. Realizar Semana de la discapacidad para la inclusión social, laboral y productiva: "Semana por la Inclusión: Rompiendo barreras, construyendo oportunidades" con Referencia legislativa: Ley 762 de 2002 (Año Internacional de las Personas con Discapacidad). Multiformato (1 dia de Feria de empleo inclusivo, 1 dia de Exposicion de emprendimientos liderados por personas con discapacidad, 3 dias Actividades culturales y artisticas inclusivas). 5 dias (eventos diarios de 6 horas).**					
ITEM	**Insumo**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**duracion (hora)**	**Total**
	Servicio refrigerios	Numero	850	$ 15.000	N.A.	$ 12.750.000
	TOTAL COFINANCIACION					**$ 12.750.000**

Estella Montes Davila

ESTELLA PATRICIA MONTES DAVILA
C.C. No 40.938.464 de Riohacha
R/L ASOCIACION AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA

ASOCIACIÓN
AGROEMPRESARIAL
SOCIAL DE COLOMBIA
NIT: 900079069-2

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, ESTELLA PATRICIA MONTES DAVILA, en mi condición de representante legal de ASOCIACION AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA, identificada con NIT. 900.079.069-2, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de La Guajira y JAVIER MAURICIO SOLANO ANGEL, Contador Público de la misma, bajo la gravedad de juramento, manifiéstanos que conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 que la empresa se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

No tenemos personal a cargo, contratado directamente a la empresa, por lo tanto, no estamos obligados a cancelar los aportes al sistema de seguridad social integral, el personal contratado por prestación de servicios está cancelando sus correspondientes obligaciones a salud, pensión y riesgos profesionales.

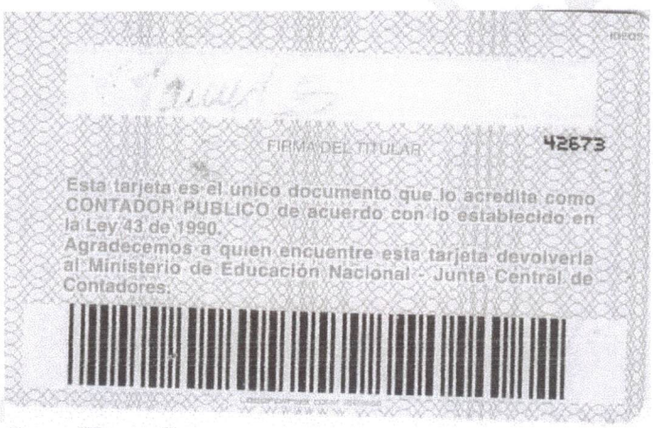
Se expide a los 23 días del mes de diciembre de 2024.

ESTELLA PATRICIA MONTES DAVILA
C.C. No 40.938.464 de Riohacha
Representante Legal

JAVIER MAURICIO SOLANO ANGEL
Contador Público
T.P. No 121632-T
C.C. 84.088.726 de Riohacha

JAVIER MAURICIO SOLANO ANGEL
CONTADOR PÚBLICO
ASESORIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y TRIBUTARIAS


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
121632-T
JAVIER MAURICIO
SOLANO ANGEL
C.C. 84088726
RESOLUCION INSCRIPCION 247 FECHA 2006/11/02
UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA
PRESIDENTE
HÉCTOR JAIME CORREA PINZÓN 131427


FIRMA DEL TITULAR
42673
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

RIOHACHA LA GUAJIRA. DIR. CALLE 4 N° 1C-54 TEL. 3012494388
CORREO ELECTRONICO: jamasoan@yahoo.com.mx

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6 5 A E 7 0 E 3 3 0 9 5 6 E 6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JAVIER MAURICIO SOLANO ANGEL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 84088726 de RIOHACHA (LA GUAJIRA) Y Tarjeta Profesional No 121632-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Banco de Occidente
NIT. 890.300.279-4

OFI - XXX - 10

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que nuestro cliente **ASOCIACION AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA (CONTRATO DE COOPERACION 574 DE 2024)** identificado con NIT **900079069-2** es cuentahabiente del Banco de Occidente desde el día **19 de Diciembre de 2024** con la Cuenta Ahorros **No 880844774**, la cual se encuentra activa y vigente.

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de **ASOCIACION AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA (CONTRATO DE COOPERACION 574 DE 2024)** es ser un "Cliente activo del Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy 19 de diciembre de 2024,

Cordialmente,

JAVIER HOYOS
ASESOR COMERCIAL
Riohacha

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ASOCIACIÓN
AGROEMPRESARIAL
SOCIAL DE COLOMBIA
NIT: 900079069-2

CUENTA DE COBRO -2024

LA ALCALDÍA DEL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA
Nit. 892115007-2
Calle 2 No. 8-38 Riohacha La Guajira

DEBE A:

ASOCIACION AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA
Nit. 900079069-2

Por concepto de: ANTICIPO DEL 50 % DEL VALOR del **CONTRATO DE COOPERACIÓN N° 574-2024** de Objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL APOYO AL DESARROLLO DE ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL DIRIGIDO A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD VIGENCIA 2024 EN RIOHACHA".

Por valor de **CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 115.200.000)**, se debe de consignar a la cuenta de ahorro No. 880-844774 del BANCO DE OCCIDENTE.

Se solicita a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2024.

Estella Montes Davila

ESTELLA PATRICIA MONTES DAVILA
Rep. Legal
ASOCIACION AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA
Contratista

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE RIOHACHA

CERTIFICA:

Que en mi calidad de supervisor del contrato de **CONTRATO DE COOPERACIÓN N° 574-2024 (CO1.PCCNTR.7159145)**, suscrito con el contratista denominado **ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA- NIT. 900.079.069-2** mediante su representante legal, de objeto **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL APOYO AL DESARROLLO DE ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL DIRIGIDO A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD VIGENCIA 2024 EN RIOHACHA":** manifiesta que se ha verificado el cumplimiento de la etapa de perfeccionamiento y ejecución del contrato en mención y que los recursos que se giraran serán utilizados para la inversión inicial programada de la ejecución del objeto contractual, por lo que se aprueba el plan de inversión presentado y autoriza el giro del anticipo: **CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 115.200.000)** Correspondiente al 50,00% de valor total del valor total del aporte del Distrito.

CCPET	C. INVERSIÓN	CPS	SECCIÓN	CONS-BPIN	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR COMPROMETIDO	VALOR A GIRAR DE ACUERDO AL PLAN DE INVERSIÓN
2.3.2.02.02.009	4104020	91119	16	01	•1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	APOYO A LA INCLUSION SOCIAL DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE RIOHACHA-LA GUAJIRA	$115.954.510,98	$18.196.532
2.3.2.02.02.009	4104020	91119	16	02	1.2.3.1.16-IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	APOYO A LA INCLUSION SOCIAL DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE RIOHACHA-LA GUAJIRA	$134.045.489,02	
				Total a girar			**$18.196.532**	

Dado en Riohacha a los veinte (20) días del mes de diciembre del 2024.

WILSON RAFAEL ROJAS VANEGAS
SECRETARIO DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
SUPERVISOR